



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 878 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2011

**VISTO:** El Informe N° 2110-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT con Provéido N° 389859-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 2095-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, el numeral 1 del Artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. De igual forma, el inciso a) del numeral 1 del Artículo 41, precisa que los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprimen la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, a través de la Dirección Regional de Salud ha cumplido metas de reducción de los indicadores en muertes maternas perinatales en un 70% y muertes infantiles en un 30% logrando alcanzar los objetivos planteadas en los lineamientos de política nacional y regional, contribuyendo a una mejor atención a la población vulnerable; por lo que en mérito a ello y teniendo la disponibilidad presupuestal (Informe N° 2110-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT), se procede a otorgar un incentivo por única vez y de manera excepcional al personal asistencial que ha contribuido al cumplimiento de dichos logros;

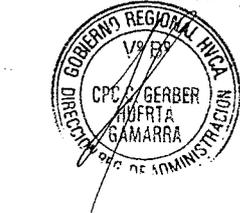
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago por única vez y de manera excepcional, por el cumplimiento de metas institucionales para el personal asistencial de la periferie de la Dirección de Red de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 878 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2011

Salud Huancavelica - Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huancavelica, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del órgano competente, se adopte las medidas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos R. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL